



Pasa a despacho del señor Juez informándole que para el día 27 de noviembre de 2020 a partir de la 8 a. m. se encuentra programada diligencia de remate del bien aprisionado en este asunto la Notaría Segunda del Circuito de Armenia (Quindío), allego oficio mediante el cual acepta la reorganización empresarial de persona natural no comerciante promovido por la demandada María Eugenia Franco González, informa además allegó solicitud de suspensión de la medida cautelar contra la aquí demandada. Armenia, Quindío, 18 de noviembre de 2020.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Asunto: Suspende remate y proceso
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Coomeva S.A.
Demandado: María Eugenia Franco González y Jesús María Gallón Guerrero
Radicado: 630013103003-2018-00017-00
Cuaderno: No. 1 (K)

En atención a la solicitud de la Notaría Segunda del Circuito de Armenia (Quindío), en su comunicación del 11 de Noviembre de 2020, recibida el 13 del mismo mes y año, en la cual allega el acta de aceptación No. 009-2020, mediante la cual solicita suspender la ejecución las medidas cautelares, contra la señora MARIA EUGENIA FRANCO GONZALEZ, se accede a ello disponiendo en primer lugar la suspensión del remate previsto el día de 12 de febrero de 2021 a partir de las 8 a. m. en el asunto de la referencia.

De otra arista y en segundo lugar se decreta la suspensión del presente proceso a partir de la fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral tercero del acta por medio de la cual la mentada entidad admitió el proceso de negociación de deudas de la señora María Eugenia Franco González, en armonía con el numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso.

Así mismo para los fines legales posteriores a que haya lugar se ordena agregar el escrito mediante el cual la apoderada judicial de la parte demandada allega la solicitud presentada ante la Notaría Según del Circuito de esta ciudad para el trámite del proceso de negociación de dudas de ésta.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Se notifica en Estado #129 publicado el 20-11-2020.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ecf1ccabe737736b58134e447f0d650b677c598900a40f7498320c5dc20a2cfe
Documento generado en 18/11/2020 10:23:41 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>